

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 1411/92 del Consejo Académico -  
de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de -  
la egresada Ana María GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en 1989 el Régimen Modular, con-  
juntamente con Seminario de Sistemas de 4to año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñan-  
za en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar la-  
Resolución nro. 1411/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -  
atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

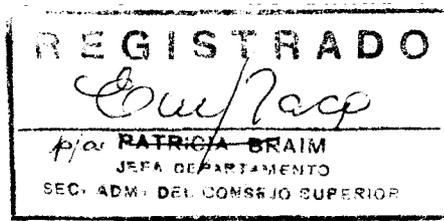
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1411/92 del Consejo Aca-  
démico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez al cursado-  
efectuado en 1989 de las asignaturas Programación y Sistemas de -  
Datos, Complemento de Computación, Complemento de Algebra y Comple-  
mento de Sistemas de Información, exceptuándolo de lo dispuesto en  
el artículo 5to de la Ordenanza nro. 533, a la alumna Ana María -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

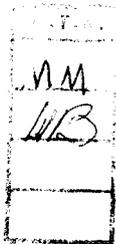
- 2 -

///.-

GONZALEZ, legajo nro. 04-10201-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 291/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADÉMICO